



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 23 de enero del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0889-2005-DRA, con registro N° 789-2005-ATDRCH-L, de fecha 20 de julio del 2005, conteniendo 17 folios, presentado por doña **LUCIA PAREDES ESCURRA**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Santa Berenice", inscrito con 3.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00124-2006, de fecha 23 de enero del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Santa Berenice" con 3.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden San Rumualdo, lateral 2do. orden Palmo Alto, del Subsector de Riego Lambayeque, con el número 150, a nombre de **Bernardo Yerrén Ramírez**;

Que, doña Lucia Paredes Escurra, está solicitando el desglose del predio denominado "Berenice", inscrito con 3.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 1.00 ha, a través del Acta de Acuerdos, suscrita por doña Petronila Baldera Niquén, en calidad de heredera de su esposo fallecido, don Bernardo Yerrén Ramírez, según así se colige de la copia simple del referido documento, de fecha 18 de mayo de 1995, lo cual se corrobora con la Declaración Jurada de fecha 19 de octubre del 2005, debidamente legalizada ante Notario Público;

Que, según copia del Título de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que la solicitante ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "Berenice", de 1.54 ha, con la U.C. N° 61412, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 007-2006-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 0047-2006-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 15 de diciembre del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, se ha constatado que el predio que conduce la solicitante en calidad de propietaria, es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de **Bernardo Yerrén Ramírez**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado por la peticionante;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Santa Berenice" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 150, irrigado por el canal 1er. orden San Rumualdo, lateral 2do. orden Palmo Alto, del Subsector de Riego Lambayeque, quedando inscrita de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
-	150-0	"Santa Berenice"	Bernardo Yerrén Ramirez	- San Rumualdo - Palmo Alto	2.50 ha
61412	150-1	"Berenice"	Lucía Paredes Escurra	- San Rumualdo - Palmo Alto	1.00 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. Lambayeque
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE